

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Lmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 14 de diciembre de 1964 por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-ASTILLEROS DE CADIZ, canjeables, tercera emisión.—Ochenta mil obligaciones, números 1/80.000, de 5.000 pesetas nominales cada una; en total, 400.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de «Astilleros de Cádiz, S. A.», durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 2185/1964, de 9 de julio.

INI-GESA, canjeables, cuarta emisión.—Treinta mil obligaciones, números 1/30.000, de 5.000 pesetas nominales cada una; en total, 150.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 2186/1964, de 9 de julio.

INI-IBERIA, canjeables, séptima emisión.—Doscientas mil obligaciones, números 1/200.000, de 5.000 pesetas nominales cada una; en total, 1.000.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1971, y convertibles en acciones de «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1970. Emisión autorizada por Decreto 2187/1964, de 9 de julio.

INI-ENSIDESA, canjeables, decimoquinta emisión.—Doscientas mil obligaciones, números 1/200.000, de 5.000 pesetas nominales cada una; en total, 1.000.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1971, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1970. Emisión autorizada por Decreto 2188/1964, de 9 de julio.

INI-CELULOSAS DE HUELVA, canjeables, segunda emisión. Veinte mil obligaciones, números 1/20.000, de 5.000 pesetas nominales cada una; en total, 100.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de la Empresa Nacional de «Celulosas de Huelva, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 2189/1964, de 9 de julio.

INI-ENDESA, canjeables, séptima emisión.—Cien mil obligaciones, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada una; en total, 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1971, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1970. Emisión autorizada por Decreto 3441/1964, de 22 de octubre.

INI-RIBAGORZANA, canjeables, undécima emisión.—Cien mil obligaciones, números 1/100.000 de 5.000 pesetas nominales cada una; en total, 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1971, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», durante el mes de diciembre de 1970. Emisión autorizada por Decreto 3442/1964, de 22 de octubre.

INI-IBERIA, canjeables, octava emisión.—Ochenta y cinco mil obligaciones, números 1 al 85.000, de 5.000 pesetas nominales cada una; en total 425.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1971, y convertibles en acciones de «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1970. Emisión autorizada por Decreto 3443/1964, de 22 de octubre.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa en virtud de Ordenes del

Ministerio de Hacienda dictadas con fecha 20 de octubre y 1 de diciembre de 1964, y que, por lo tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Lmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de diciembre de 1964 por la que se autoriza la creación de un Banco comercial domiciliado en Alicante y que se denominará Banco de Alicante.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 26 de diciembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17319, primera columna, línea cuarta, donde dice: «... la escritura fundamental...», debe decir: «... la escritura fundacional...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de noviembre de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Unificación número 56 de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre El Cañón de Quincoces de Yuso y Medina de Pomar (V-102); entre Bercedo y Horna (V-243); entre Bercedo y Quincoces de Yuso (V-244); entre Bilbao y Poza de la Sal (V-246); entre Burgos y Espinosa de los Monteros (V-320), con hijuela a Villasana de Mena y a Quintanilla del Rebollar; entre Cabañas de Virtus y Polientes (V-392); entre Quintanilla del Rebollar y Villarcayo (V-455); entre Espinosa de los Monteros y Gibaja (V-1.199); entre Bercedo y Bilbao (V-1.229); entre Bilbao y Medina de Pomar (V-2.208); entre Aguilar del Campoo y Polientes (V-2.231), incluyendo los nuevos servicios regulares de transporte por carretera entre Incinillas y Soncillo, con desviación a población de arriba (adjudicado provisionalmente en 19 de agosto de 1963), y entre Quintanilla del Rebollar y Soncillo Cilleruelo de Bezana, como hijuela del V-320, a «Autobuses del Norte, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Bilbao y Burgos, de 159,5 kilómetros de longitud, pasará por Castrejana, Alonsotegui, Zamañillo, La Cuadra, Sodupe, Gueñes, Aranguren, La Herrera, Valmaseda, La Pinilla, El Berrón, Gijano, Ungo-Nava, Ungo, La Presilla, Maltrana, Entrambasaguas, Mercadillo, Villasana de Mena, Barrasa, Paradores de Mena, Vivanco, Iru, Leciana, Bercedo, Quintanilla, Sopena, Villasante, El Crucero de Montilla, El Ribero, Berceñillas, Revilla de P., Quintanilla de Pienza, Santurde de R., Medina de Pomar, Villarcayo, Horna, Villalain, Incinillas, Rocina, Valdenoceda, Pesadas de Burgos, Villalta, Cernegula, Hontomin, Peñahorada, Villaverde, Sotopalacios, Quintanilla Vivar y Villatoro, con parada obligatoria para